

Dirección Nacional de Ingeniería
A quien concierne
Departamento de Protección y Control Ambiental
IDAAN
E.S.D

Tenemos a bien presentarle para su consideración la Información Aclaratoria en respuesta a la nota **No. 018-DEPROCA-2024** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado: "**PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC**", presentado por **Panama Cables & Engineering, Co. Inc**, con número de expediente: **DEIA-II-E-004-2024.**, a desarrollarse en las galeras 74,75,76,77 dentro del Parque industrial **P.H. ORIGINARIO ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II**, llamado **PANAPARK FREE ZONE** en el Corregimiento 24 de diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

1. Certificamos que las Fincas No. 30388320, 30388322, 30388321 y 30266108 correspondientes a las Galeras 74,75,76,77 respectivamente, cuentan con servicio de agua, las cuales están conectadas al sistema de aducción de agua potable del Parque industrial **P.H. ORIGINARIO ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II** llamado **PANAPARK FREE ZONE**, bajo los contratos con NIC No. 942574, 942573, 942577, 942580 respectivamente, a nombre de **Consorcio Industrial de las Americas S.A.** Debido a los contratos de arrendamiento suscritos entre **Consorcio Industrial de las Americas S.A.** y **Panama Cables & Engineering, Co. Inc.**
2. Certificamos que el Parque industrial **P.H. ORIGINARIO ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II** llamado **PANAPARK FREE ZONE** se encuentra conectado con una linea 12" a la linea de 24" del acueducto pluvial del IDAAN en la vía 24 de diciembre. Con un medidor madre con NIC No. 815118.

Adjunto:

1. Contratos de servicio de IDAAN por las galeras 74,75,76,77
2. Recibo de Pago del Medidor Madre de **Consorcio Industrial de las Americas S.A.**

Atentamente,


Magda Echeverria
Consorcio Industrial de las Américas, S.A.
Gerente General

CONTRATO DE NUEVO SUMINISTRO

No. Contrato: 946819

En la ciudad de PANAMÁ a los 17 días del mes de Abril de 2024, entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS SA con RUC número 15560611922015, quien actúa en su propio nombre y representación, en su calidad de propietario y quien en adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio público, el cual se regirá en todo momento por el contrato general para la prestación del servicio que tiene contemplado el I.D.A.A.N. y el pliego tarifario formulado por la autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Número Cliente : 942577-2
Número Solicitud : 1569853
Nombre Cliente : CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS SA
Actividad : COMERCIO
Inmueble : GALERA
Tarifa : RES. INTERIOR - URBANO ALCANTARILLADO
Provincia : PANAMÁ
Distrito : PANAMÁ
Corregimiento : 24 DE DICIEMBRE
Barrio : 24 DE DICIEMBRE
Dirección : PANAMA PARK FREE ZONE CALLE PRINCIPAL NRO. GALERA 9G1
Teléfono : 3235956
Finca-Tomo-Folio : 30388320-000000-0000000

1. EL IDAAN SE COMPROMETE A PRESTAR AL USUARIO LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, LOS CREDITOS A FAVOR DEL IDAAN PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEJORAS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN PESARAN SOBRE LOS INMUEBLES, AUN CUANDO LOS MISMOS CAMBIEN DE DUEÑO. ESTOS CRÉDITOS SE APlicaran SOBRE TODA CLASE DE FINCAS.
3. EL USUARIO CANCELARA MENSUALMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE LE PRESTA EL IDAAN, TODA CUENTA QUE NO HAYA SIDO CANCELADA EN EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACION, SUFRIRA UN RECARGO DEL 10 POR CIENTO SOBRE SU TOTAL.
4. EL IDAAN SUSPENDERÁ EL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL USUARIO NO HAYA CANCELADO EL VALOR DE LA FACTURA DESPUES DE TRANSCURRIDOS 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA MISMA.
5. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CORTE DEL SERVICIO DEBIDO A LA MOROSIDAD QUE PRESENTA LA CUENTA, EL IDAAN PROCEDERA A REINSTALAR EL SERVICIO CUANDO EL USUARIO HAYA CANCELADO SU DEUDA O REALIZADO UN ARREGLO DE PAGO. ADICIONALMENTE EL CLIENTE DEBERA PAGAR UN CARGO POR RECONEXIÓN QUE SERÁ INCLUIDO EN LA FACTURA DEL MES SIGUIENTE.
6. QUEDA ENTENDIDO QUE TODO MEDIDOR UNA VEZ ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y SEGUN LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y MEDIDAS QUE RIGEN ESTA MATERIA, SERÁ PROPIEDAD DEL IDAAN.
7. LAS ADECUACIONES DE LA CONEXION DOMICILIARIA Y LAS OBRAS INTERNAS SERAN RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.
8. ESTE CONTRATO, QUE POR NATURALEZA SE SUBORDINA A LA LEY DEL IDAAN Y A LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS QUE LA DESARROLLEN, COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION, Y EL MISMO ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL USUARIO SOLICITE POR ESCRITO CONTRATO AL IDAAN LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

Acepto las condiciones previstas en el presente documento y me obligo solidariamente en las obligaciones que de él se deriven.

Silvano Lanty
Por El Cliente

J.D.A.N.
Por J.D.A.N.

CONTRATO DE NUEVO SUMINISTRO

No. Contrato: 946829

En la ciudad de PANAMÁ a los 17 días del mes de Abril de 2024, entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS SA con RUC número 155606111922015, quien actúa en su propio nombre y representación, en su calidad de propietario y quien en adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio público, el cual se regirá en todo momento por el contrato general para la prestación del servicio que tiene contemplado el I.D.A.A.N. y el pliego tarifario formulado por la autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Número Cliente : 942580-2
Número Solicitud : 1569858
Nombre Cliente : CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS SA
Actividad : COMERCIO
Inmueble : GALERA
Tarifa : RES. INTERIOR - URBANO ALCANTARILLADO
Provincia : PANAMA
Distrito : PANAMA
Corregimiento : 24 DE DICIEMBRE
Barrio : 24 DE DICIEMBRE
Dirección : PANAMA PARK FREE ZONE CALLE PRINCIPAL NRO. GALERA 9 M
Teléfono : 3235956
Finca-Tomo-Folio : 30266108-000000-0000000

1. EL IDAAN SE COMPROMETE A PRESTAR AL USUARIO LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DEMAS SERVICIOS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS
2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, LOS CREDITOS A FAVOR DEL IDAAN PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEJORAS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN PESARAN SOBRE LOS INMUEBLES, AUN CUANDO LOS MISMOS CAMBIEN DE DUEÑO. ESTOS CREDITOS SE APLICARAN SOBRE TODA CLASE DE FINCAS.
3. EL USUARIO CANCELARA MENSUALMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE LE PRESTA EL IDAAN, TODA CUENTA QUE NO HAYA SIDO CANCELADA EN EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACION, SUFRIRA UN RECARGO DEL 10 POR CIENTO SOBRE SU TOTAL.
4. EL IDAAN SUSPENDERA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL USUARIO NO HAYA CANCELADO EL VALOR DE LA FACTURA DESPUES DE TRANSCURRIDOS 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA MISMA.
5. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CORTE DEL SERVICIO DEBIDO A LA MOROSIDAD QUE PRESENTA LA CUENTA, EL IDAAN PROCEDERA A REINSTALAR EL SERVICIO CUANDO EL USUARIO HAYA CANCELADO SU DEUDA O REALIZADO UN ARREGLO DE PAGO ADICIONALMENTE EL CLIENTE DEBERA PAGAR UN CARGO POR RECONEXION QUE SERA INCLUIDO EN LA FACTURA DEL MES SIGUIENTE.
6. QUEDA ENTENDIDO QUE TODO MEDIDOR UNA VEZ ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y SEGUN LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y MEDIDAS QUE RIGEN ESTA MATERIA, SERA PROPIEDAD DEL IDAAN.
7. LAS ADECUACIONES DE LA CONEXION DOMICILIARIA Y LAS OBRAS INTERNAS SERAN RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE
8. ESTE CONTRATO, QUE POR NATURALEZA SE SUBORDINA A LA LEY DEL IDAAN Y A LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS QUE LA DESARROLLEN, COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION, Y EL MISMO ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL USUARIO SOLICITE POR ESCRITO AL IDAAN LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO

Acepto las condiciones previstas en el presente documento y me obligo solidariamente en las obligaciones que de él se deriven.

Por El Cliente

Por I.D.A.A.N.

CONTRATO DE NUEVO SUMINISTRO

No. Contrato: 946801

En la ciudad de PANAMÁ a los 17 días del mes de Abril de 2024, entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y CONORCIO INDUSTRIAL LAS AMERICAS SA con RUC número 15560611922015, quien actúa en su propio nombre y representación, en su calidad de propietario y quien en adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio público, el cual se regirá en todo momento por el contrato general para la prestación del servicio que tiene contemplado el I.D.A.A.N. y el pliego tarifario formulado por la autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Número Cliente : 942574-8
Número Solicitud : 1569848
Nombre Cliente : CONORCIO INDUSTRIAL LAS AMERICAS SA
Actividad : COMERCIO
Inmueble : GALERA
Tarifa : RES. INTERIOR - URBANO ALCANTARILLADO
Provincia : PANAMÁ
Distrito : PANAMÁ
Corregimiento : 24 DE DICIEMBRE
Barrio : 24 DE DICIEMBRE
Dirección : PANAMA PARK FREE ZONE CALLE PRINCIPAL NRO. GALERA 91
Teléfono : 3235956
Finca-Tomo-Folio : 30388321-000000-0000000

1. EL IDAAN SE COMPROMETE A PRESTAR AL USUARIO LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, LOS CREDITOS A FAVOR DEL IDAAN PRODUCTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y MEJORAS QUE BRINDA LA INSTITUCION PESARAN SOBRE LOS INMUEBLES, AUN CUANDO LOS MISMOS CAMBIEN DE DUEÑO ESTOS CRÉDITOS SE APPLICARAN SOBRE TODA CLASE DE FINCAS.
3. EL USUARIO CANCELARA MENSUALMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE LE PRESTA EL IDAAN. TODA CUENTA QUE NO HAYA SIDO CANCELADA EN EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACION, SUFRIRA UN RECARGO DEL 10 POR CIENTO SOBRE SU TOTAL.
4. EL IDAAN SUSPENDERÁ EL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL USUARIO NO HAYA CANCELADO EL VALOR DE LA FACTURA DESPUES DE TRANSCURRIDOS 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA MISMA.
5. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CORTE DEL SERVICIO DEBIDO A LA MOROSIDAD QUE PRESENTA LA CUENTA, EL IDAAN PROCEDERA A REINSTALAR EL SERVICIO CUANDO EL USUARIO HAYA CANCELADO SU DEUDA O REALIZADO UN ARREGLO DE PAGO ADICIONALMENTE EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR UN CARGO POR RECONEXIÓN QUE SERÁ INCLUIDO EN LA FACTURA DEL MES SIGUIENTE
6. QUEDA ENTENDIDO QUE TODO MEDIDOR UNA VEZ ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y SEGUN LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y MEDIDAS QUE RIGEN ESTA MATERIA, SERÁ PROPIEDAD DEL IDAAN
7. LAS ADECUACIONES DE LA CONEXION DOMICILIARIA Y LAS OBRAS INTERNAS SERAN RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.
8. ESTE CONTRATO, QUE POR NATURALEZA SE SUBORDINA A LA LEY DEL IDAAN Y A LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS QUE LA DESARROLLEN, COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION, Y EL MISMO ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL USUARIO SOLICITE POR ESCRITO AL IDAAN LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

Acepto las condiciones previstas en el presente documento y me obligo solidariamente en las obligaciones que de él se deriven.

Sí, *Viendo lo que*
Por El Cliente

Jey - Gómez
Por I.D.A.A.N.

CONTRATO DE NUEVO SUMINISTRO

No. Contrato: 946793

En la ciudad de PANAMÁ a los 17 días del mes de Abril de 2024, entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y CONSORCIO INDUSTRIAL LAS AMERICAS con RUC número 15560611922015, quien actúa en su propio nombre y representación, en su calidad de propietario y quien en adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio público, el cual se regirá en todo momento por el contrato general para la prestación del servicio que tiene contemplado el I.D.A.A.N. y el pliego tarifario formulado por la autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Número Cliente : 942573-K
Número Solicitud : 1569845
Nombre Cliente : CONSORCIO INDUSTRIAL LAS AMERICAS
Actividad : COMERCIO
Inmueble : 0
Tarifa : COMERCIAL
Provincia : PANAMÁ
Distrito : PANAMA
Corregimiento : 24 DE DICIEMBRE
Barrio : 24 DE DICIEMBRE
Dirección : PANAMA PARK FREEE ZONE CALLE PRINCIPAL NRO GALERA 9H
Teléfono : 3235956
Finca-Tomo-Folio : 30388322-000000-0000000

1. EL IDAAN SE COMPROMETE A PRESTAR AL USUARIO LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DEMAS SERVICIOS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS
2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001. LOS CREDITOS A FAVOR DEL IDAAN PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEJORAS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN PESARAN SOBRE LOS INMUEBLES, AUN CUANDO LOS MISMOS CAMBIEN DE DUEÑO. ESTOS CRÉDITOS SE APlicaran SOBRE TODA CLASE DE FINCAS
3. EL USUARIO CANCELARA MENSUALMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE LE PRESTA EL IDAAN. TODA CUENTA QUE NO HAYA SIDO CANCELADA EN EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACION, SUFRIRA UN RECARGO DEL 10 POR CIENTO SOBRE SU TOTAL.
4. EL IDAAN SUSPENDERÁ EL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL USUARIO NO HAYA CANCELADO EL VALOR DE LA FACTURA DESPUES DE TRANSCURRIDOS 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA MISMA
5. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CORTE DEL SERVICIO DEBIDO A LA MOROSIDAD QUE PRESENTA LA CUENTA, EL IDAAN PROCEDERA A REINSTALAR EL SERVICIO CUANDO EL USUARIO HAYA CANCELADO SU DEUDA O REALIZADO UN ARREGLO DE PAGO. ADICIONALMENTE EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR UN CARGO POR RECONEXIÓN QUE SERÁ INCLUIDO EN LA FACTURA DEL MES SIGUIENTE
6. QUEDA ENTENDIDO QUE TODO MEDIDOR UNA VEZ ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y SEGUN LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y MEDIDAS QUE RIGEN ESTA MATERIA, SERÁ PROPIEDAD DEL IDAAN.
7. LAS ADECUACIONES DE LA CONEXION DOMICILIARIA Y LAS OBRAS INTERNAS SERAN RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE
8. ESTE CONTRATO, QUE POR NATURALEZA SE SUBORDINA A LA LEY DEL IDAAN Y A LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS QUE LA DESARROLLEN, COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION, Y EL MISMO ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL USUARIO SOLICITE POR ESCRITO AL IDAAN LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

Acepto las condiciones previstas en el presente documento y me obligo solidariamente en las obligaciones que de él se deriven.

Silvano Lanty

Por El Cliente

Jorge

Por I.D.A.A.N.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
FACTURA POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Apartado postal 0018-01535

No. DE CLIENTE: 815118

No. DE FACTURA: 104079426

MES: MARZO 2024

RUTA: 8000 19 839 0010

Sr(a):
Dir:
Ref:

CONSORCIO INDUSTRIALES LAS AMERICAS
FELIPILO AVENIDA PANAMERICA NRO. LOTE GLOBO A CONDOMINIO PANAPARK FREE ZONE
MADRE SEGREGADO, 54- GALERAS, HYDRATION

Barrio: Felipillo
Comuna: 24 De Diciembre
Distrito: Panamá
Provincia: Panamá
Finca: 00142371-000000-000000

Periodo Facturado
Desde: 23/02/24 Hasta: 22/03/24
Fecha de Emisión: 28-Mar-2024
Fecha de Vencimiento: 29-Abr-2024
Total de Unidades: 54
Tarifa: Comercial
Act. Económica: Contrato Madre De P. H. Segregado
Facturación: Medidor Promediado

Medidor No: 0019034661-KWTF
Lectura Actual: 22/03/24 0
Lectura Anterior: 23/02/24 0
Consumo total: (Gls) 494000
Días de Consumo: 28

CONCEPTOS FACTURADOS

CONSUMO DE AGUA
ALCANTARILLADO - EN EVALUACIÓN

Importe en B./.

801.52

0.00



TOTAL FACTURACIÓN IDAAN B./.

801.52

DATOS DE LA DEUDA IDAAN

Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o Más
801.52	0.00	0.00	0.00	0.00

SU ÚLTIMO PAGO FUE EL 04-MAR-2024 POR LA SUMA DE 801.52

Estimado Cliente. Le recordamos que el IDAAN continua con los operativos de cortes del suministro por morosidad. Si usted mantiene saldos pendientes con la Institución, debe realizar la cancelación de lo adeudado o un Convenio de Pago, para evitar que le suspendan el suministro de Agua Potable. Evite que le corten el suministro, manténgase al día con el IDAAN.

No. De Cliente: 815118 No. De Factura: 104079426 Sr(a). CONSORCIO INDUSTRIALES LAS AMERICAS

PARA USO DE LA OFICINA DE COBROS

SALDO A PAGAR IDAAN B./.

801.52



FAC000081511801040794200000080152

PAGAR ANTES DEL 29 DE ABRIL DEL 2024

8000 19 13642

XC

No. DE CLIENTE: 815118

EMPRESA DE ASEO / FACTURA POR SERVICIOS DE ASEO

MES: MARZO 2024

Sr(a) CONSORCIO INDUSTRIALES LAS AMERICAS

Dirección: FELIPILO AVENIDA PANAMERICA NRO. LOTE GLOBO A CONDOMINIO PANAPARK FREE ZONE

FACTURACION TERCEROS

TAZA DE ASEO - DIMAUD

Importe en B./.

45.50

DATOS DE LA DEUDA ASEO

Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o Más
45.50	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS B./.

45.50

CUALQUIER ACLARACIÓN, ACUDA A LA OFICINA DE ASEO CORRESPONDIENTE

Fecha de Emisión:

28-Mar-2024

Fecha de Vencimiento:

29 DE ABRIL DEL 2024

No. DE CLIENTE: 815118

Sr(a) CONSORCIO INDUSTRIALES LAS AMERICAS

PARA USO DE LA OFICINA DE COBROS

SALDO A PAGAR ASEO B./.

45.50



ASE00008151180784492820000004550